

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511134015_2018_9369.pdf		1	2 - 2
3	Concertacion_2018-Biblioteca.pdf	1969277_20210511_133957.pdf	2	3 - 4
4	Concertacion_2018-Biblioteca-Presupuesto.pdf	1969280_20210511_134001.pdf	1	5 - 5
5	DIPU_2018-Aux_Biblioteca-ANEXO 2.pdf	1969366_20210511_134003.pdf	1	6 - 6
6	þýNotificaciýñ.resolucion definitiva subbv	1969315_20210511_134005.pdf	8	7 - 14
7	MEMORIA ALCALDIA 15.pdf	1969581_20210511_134006.pdf	1	15 - 15
8	PROV. ALCALDIA 15.pdf	1969583_20210511_134007.pdf	1	16 - 16
9	INFORME INTERV 15.pdf	1969587_20210511_134009.pdf	2	17 - 18
10	Cert. exp gen 13,14 y 15.pdf	1974420_20210511_134011.pdf	3	19 - 21
11	MC G.I 15.2018.pdf	1978474_20210511_134014.pdf	2	22 - 23
12	MPI 15.2018.pdf	1978477_20210511_134014.pdf	1	24 - 24

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/9369

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 13:39:57)

ASUNTO: EXP. GENERACION DE CRDITO 15/2018 (EXCMA DIPUT, SUBV. PROG. ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO SUBV. Programa Anual de Concertacion y Empleo 2018- APOYO BIBLIOTECA PBLICA MUNICIPAL 2018 IMPORTE CONCEDIDO 7.800 EUROS.

Resguardo del documento: Concertacion_2018-Biblioteca.pdf

SHA256: 25E41C53621656D887B8438F8E1A167F99C9608C3028DD97FE145918228BD492

CSV: 4FA24AF215B94559CBB2 Fecha de inserción : 07-03-2018 11:31:04

Resguardo del documento: Concertacion_2018-Biblioteca-Presupuesto.pdf

SHA256: 26EB57851FCFDB950FC6FBBE528CD95E92F981C01B46F33F5DB0B5DA0335A4AB

CSV: C8CBACF859449944706D Fecha de inserción : 07-03-2018 11:31:20

Resguardo del documento: DIPU_2018-Aux_Biblioteca-ANEXO 2.pdf

SHA256: 9CE8A35C3FE481A577A0C8745D1F3C3C676445D6E95EADC96B0D51780697AFFC

CSV: 1F14AF403AA96789AD34 Fecha de inserción : 07-03-2018 11:31:36

Resguardo del documento: Notificacin.resolucion definitiva subbv

SHA256: C187A3A445400E8DD3E65F68FF4B6BB728C0C4A10C878BED6E8D39420F574D87

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 15.pdf

SHA256: 1386ACE6A2193575F535F23AC09E555AAFCEB9CBB9328A95502A36ED0C99D50E

CSV: F157AB6041326D8079B9 Fecha de inserción : 16-08-2018 10:13:35

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 15.pdf

SHA256: E6D780A74F61E665CCC4EFFD7EF40B74A37BD6F485F4BF6E68D6145E4F1B23BB

CSV: E34149FEA92AC1745E17 Fecha de inserción : 16-08-2018 10:13:57

Resguardo del documento: INFORME INTERV 15.pdf

SHA256: EA3D8F3E95E6CDF94C22655469856EE4E2F7C9E9AD711CF95FFB2DCD083B557F

CSV: CBE502440551EFD3E797 Fecha de inserción : 16-08-2018 11:44:03

Resguardo del documento: Cert. exp gen 13,14 y 15.pdf

SHA256: 431FC6724905F0E229295C38401041BDE0A8BBA4C792F0BE4F1A1C6832399A7D

CSV: BFCC5E456FCC6AE37200 Fecha de inserción : 17-08-2018 13:27:04

Resguardo del documento: MC G.I 15.2018.pdf

SHA256: B8E5BFCB0E2146E48FA6D1F7E537CE545A28789DB62705DC44885D8B72DCABEA

Resguardo del documento: MPI 15.2018.pdf

SHA256: 62E74DDEDE6712E2BC41AD9BE40C00E05CE864986D2B8045A87246C82BCEA505

PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2018)

Ámbito competencial (8). CULTURA. 59. Bibliotecas públicas. Gasto corriente.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Apoyo a la Biblioteca Municipal 2018

FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se llevará a cabo por el propio ayuntamiento mediante la contratación de personal adecuado.

PERSONA DE CONTACTO

El proyecto depende de la concejal de Cultura Dña. Pilar Cabezas Pavón.
La tramitación se realiza por Francisco Cabezas Pérez, Técnico de Desarrollo Económico y Turismo (Telf: 957660000; email: fomento@aguilardelafrontera.es).

FECHA PREVISTA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

El inicio está previsto para el día 1 de Julio de 2018, y la finalización el día 31 de Diciembre de 2018. La duración total del proyecto es de seis meses.

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

El presupuesto asciende a un total de siete mil ochocientos euros (7.800€).

RECURSO QUE SE PROPONE

Dar apoyo y cobertura al servicio de biblioteca municipal. Facilitar a los usuarios la instancia en la biblioteca, ampliando horarios y apoyando el servicio que se viene dando en la actualidad.

La biblioteca pública es un lugar de encuentro para la reflexión, el debate y el desarrollo de la libertad de expresión. Las bibliotecas públicas deben organizar actividades culturales que fomenten y refuercen el uso y conocimiento de la entidad como centro cultural, informativo y lúdico, así como su vocación de espacio ciudadano colectivo, para lo cual organizarán, directamente o contando con la colaboración y apoyo de otras entidades locales:

- Actividades de fomento del hábito de la lectura entre el público adulto.
- Actividades de fomento del hábito de la lectura entre niños y jóvenes.
- Exposiciones bibliográficas, artísticas, científicas, divulgativas, etc., en las que se prestará una especial atención a los temas de interés local.
- Actividades de fomento e impulso de la narración oral, a fin de preservar y difundir las culturas, la historia y tradiciones de la comunidad local.
- Otras actividades que impulsen las manifestaciones culturales locales.

El personal es un elemento esencial, un recurso básico para el correcto y eficaz funcionamiento de una biblioteca pública. Las bibliotecas públicas deben contar con personal suficiente y que posea la formación apropiada para ejercer sus funciones.

El proyecto será realizado directamente por el propio ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, bajo la dirección del concejal y técnicos municipales.

Para el desarrollo de los trabajos del proyecto incluye la contratación de un/a auxiliar de biblioteca a jornada completa durante seis meses.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA2 4AF2 15B9 4559 CBB2



4FA24AF215B94559CBB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

OBJETIVOS

- Dar cobertura al servicio de biblioteca municipal
- Apoyar la labor del bibliotecario
- Impulsar actividades de fomento a la lectura

PRESUPUESTO

Gastos

Contratación de un auxiliar de biblioteca7.800,00 €
Total gastos.....7.800,00 €

Ingresos

Subvención Excma. Diputación Provincial
(Plan Anual de Concertación y Empleo con Municipios 2018).....7.800,00 €
Total ingresos.....7.800,00 €

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA2 4AF2 15B9 4559 CBB2



4FA24AF215B94559CBB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

**PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN FINANCIERO DE LA ACTUACION DE
APOYO A BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL 2018**

Relación de todos los gastos de las actividades

Concepto	Importe
Contratación de un auxiliar de biblioteca	7.800,00 €
Total Gastos	7.800,00 €

Detalle de los ingresos o subvenciones previstas para la financiación de las actividades

Procedencia de ingresos o subvención	Importe
Excma. Diputación Provincial (Plan anual de concertación y empleo con los municipios). Ejercicio 2018	7.800,00 €
Total ingresos	7.800,00 €

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

LA ALCALDESA
Fdo.: M.^a José Ayuso Escobar

Código seguro de verificación (CSV):

C8CB ACF8 5944 9944 706D



C8CBACF859449944706D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

ANEXO 2.- MODELO DE INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE ACOMPAÑA A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA ACTUACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO QUE IMPLIQUEN IMPUTACION DE COSTES SALARIALES.

(IMPORTANTE: las entidades locales beneficiarias destinarán al menos el 50% de la cuantía total asignada, a proyectos de inversión, actividades y servicios, que incluyan la imputación de costes salariales y/o nuevas contrataciones laborales, pudiéndose distribuir dicho porcentaje entre los diferentes proyectos presentados.

A.- RELACION CLASIFICADA DE LOS COSTES SALARIALES PREVISTOS EN LA ACTUACION:

Denominación del proyecto: Apoyo Biblioteca Municipal

Nº Orden (1)	Denominación del puesto (2)	Duración de la jornada en horas	Fecha inicio imputación coste salarial: xx/xx/2018	Fecha final imputación coste salarial: xx/xx/2018	Duración en días	Salario	Seguridad Social Trabajador + Empresa	Indemnizac. y/o retenciones	TOTAL COSTES PREVISTOS	% de imputación previsto (3)
1	Auxiliar Biblioteca	8	01/07/2018	31/12/2018	184	5.251,81	2.244,63	303,56	7.800,00	100
TOTAL COSTES SALARIALES						5.251,81	2.244,63	303,56	7.800,00	100

Añadir hojas si fuese necesario

- 1) Utilizar un nº de orden para cada una de las imputaciones de costes salariales/contrataciones previstas. Utilizar una fila para cada imputación de costes salariales/contrato.
- 2) Ejemplo: Peón especialista, monitor, oficial de jardinería, etc...
- 3) Indicar el porcentaje de imputación del **coste previsto** a la asistencia económica recibida de la Diputación. Ej: Si se indica un 100%, significa que la totalidad del gasto presupuestado se pretende imputar a la financiación obtenida de la Diputación. Si es un 60% significa que el 40% restante sería financiado por otro Ente.

Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

LA ALCALDE/SA

Fdo.: M.ª José Ayuso Escobar

Código seguro de verificación (CSV): **1F14 AF40 3AA9 6789 AD34**
1F14AF403AA96789AD34

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/3/2018

pfe_firma_conv_dipu_01

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
SR./SRA. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A
PLAZA SAN JOSE, 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA**

Asunto: *Traslado resolución definitiva del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia 2018.*

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada en el día veinte de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

5.- INFORME-PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2018) (GEX: 2018/1771).- Conocido el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que consta, entre otros documentos, informe del Jefe de dicho Departamento, conformado jurídicamente por el Sr. Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó inicialmente la "ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA". (B.O.P. nº 50 de fecha 15 de marzo de 2016).

Segundo.- Según lo previsto en el artículo 5º de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2018, aprobó inicialmente el "Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018)".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación, (B.O.P. nº 19, de fecha 26 de enero de 2018), al objeto de que pudieran formularse alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y al no haberse presentado ninguna, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P. nº 32 de fecha 14 de febrero de 2018.

Tercero.- El Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba tenía asignada una cuantía

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

pie_firma_firmado_dipu_01

pie_registro_dipu_02

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

total de 8.700.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria	Importe
510.9432.46200 Programa de Concertación y Empleo.	8.100.000,00 €
510.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte.	600.000,00 €
	8.700.000,00 €

Las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, eran susceptibles de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

En consecuencia, y una vez conocido las peticiones de las entidades locales, el expediente de modificación presupuestaria fue previamente informado por el Servicio de Intervención, y sometido a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación de fecha 18 de mayo de 2018, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General, especificándose las aplicaciones concretas a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se proponía. El mencionado aumento se financia exclusivamente, mediante anulaciones o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias señaladas y no comprometidas, (formalizándose por tanto la modificación, entre aplicaciones del capítulo IV, y de éste al capítulo VII).

Cuarto.- Abierto el plazo de solicitudes se han presentado un total de 654 proyectos correspondientes a 80 entidades locales participantes.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora, una vez recibidas las solicitudes, y subsanadas en su caso, la falta de documentación, se ha procedido por el órgano gestor a la comprobación de los proyectos presentados, en cada uno de los ámbitos competenciales de colaboración, que contienen necesariamente el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así como la propuesta de ayuda que corresponde, de acuerdo a la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el Programa Anual..

Sexto.- A la vista del expediente y del informe del órgano gestor, el proyecto de programa anual de concertación y empleo se ha sometido a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, dirigido a la consecución de acuerdos. A tal fin, se formuló una única propuesta-resumen debidamente motivada, en la que se incluyó la totalidad de los ámbitos competenciales, que fue notificada a los interesados en la forma que se establecía en la convocatoria del Programa Anual, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reformulaciones y alegaciones. La propuesta de resolución provisional no creaba derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Diputación Provincial, mientras no se le notificara la resolución definitiva de concesión.

Séptimo.- Los interesados han podido, durante el trámite anterior, reformular sus peticiones cuando el importe de las cantidades de la propuesta-resumen fuese

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

p̄s_registro_dipco_01

p̄s_registro_dipco_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

inferior al que figuraba en su proyecto inicial, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la ayuda otorgable dentro de los límites que para cada programa anual se establecía. Excepcionalmente y siempre que se justificara por motivos sobrevenidos, los interesados han podido modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva petición respetara los criterios de valoración establecidos en las peticiones iniciales, no superara el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pudiera ejecutarse dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones presentadas han sido solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de concertación y empleo.

Octavo.- Se ha comprobado de acuerdo a la aplicación informática de “subvenciones” que todas las entidades locales beneficiarias se hayan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación, a fecha del presente Informe.

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, *de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.*

Fundamentos de derecho

Primero.- La “ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA” (B.O.P. nº 50 de fecha 15 de marzo de 2016), en su artículo 5.g), establecía que la aprobación definitiva del programa anual de concertación corresponde al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados. Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

Segundo.- Si en el curso de la ejecución de un Proyecto surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la Ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga, respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local destinataria.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

En base con lo que antecede, conforme se propone en el informe-propuesta transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas que figuran en el anexo primero de este acuerdo y que consta en el expediente, para los proyectos y por los importes que se citan, en relación al *“Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba”*. (Ejercicio 2018).

SEGUNDO.- Según el art.8.- *“Obligaciones de las partes”* de la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en la estipulación séptima: *“medidas de difusión”* del *“Programa Anual de Concertación y Empleo los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018)”*, B.O.P. nº 32 de fecha 14 de febrero de 2018

En el caso de carteles/placas explicativas, estos llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total, deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de la disposición séptima antes indicada, según el modelo incluido en el Anexo V del Programa Anual para 2018.

En este ejercicio, será obligatoria la justificación de las medidas de difusión realizadas, en los términos establecidos en la mencionada disposición séptima, mediante documentación electrónica. Entre otros, se podrán presentar:

- Imágenes digitales en el que se muestren adecuadamente los carteles de obras y placas explicativas instalados en la vía pública y/o edificios, instalaciones, etc... de acuerdo a las especificaciones aprobadas.
- Imágenes digitales de publicaciones, folletos, anuncios, etc... utilizados para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad.

De acuerdo a las recomendaciones señaladas por el Servicio de Intervención de esta Diputación Provincial en controles financieros de anteriores programas anuales, debemos reiterar que en relación a la publicidad realizada por vía electrónica, generalmente en páginas web, ésta debe ser realizada en el periodo temporal de realización del proyecto, actividad o servicios financiados, verificándose por parte del beneficiario la inclusión de mecanismos de control que permitan constatar fehacientemente el momento en que se efectuó dicha publicidad, en el caso de ser solicitada en controles financiero posteriores. A tal fin, las entidades locales deberán custodiar la correspondiente **“URL”**: sigla del idioma inglés correspondiente a *“Uniform Resource Locator”* (Localizador Uniforme de Recursos), cuya secuencia de caracteres, sigue un estándar y permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

pic_firma_firmado_dipu_01

pic_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

TERCERO.- La entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el Programa Anual quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y el final de la actuación dentro de la anualidad de 2018, siendo en todo caso, la fecha límite la del 31 de diciembre de 2018. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

De acuerdo a las recomendaciones señaladas por el Servicio de Intervención de esta Diputación Provincial en controles financieros de anteriores programas anuales, debemos reiterar que en el caso de que los proyectos sean sometidos a un control financiero posterior, existe la obligación de presentar en dicho momento y entre otra documentación, los justificantes bancarios u otro medio valido admitido en el tráfico jurídico que acrediten los pagos de los gastos subvencionados.

Asimismo, deberá cumplirse lo establecido en el Art. 31.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a los gastos subvencionables, entendiéndose como tales aquellos que se realicen en el plazo establecido por el Programa Anual y que queden efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

CUARTO.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

QUINTO.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Programa Anual. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

SEXTO.- Declarar desistidas, en su caso, de su solicitud inicial y de conformidad con lo previsto en el art. 68 en relación con el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el apartado 5º de las Ordenanzas que rigen la presente convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el anexo tercero que figura en el expediente.

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza reguladora, el "*Plan Provincial de Concertación y Empleo*" se desarrollará mediante "programas anuales" que quedarán recogidos en Convenios Específicos de Concertación y Empleo a suscribir entre la Diputación y cada entidad local destinataria,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

plm_firma_firmado_01

plm_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

y que incluirán en su caso, las líneas de financiación que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias propias. El "modelo-tipo" del mencionado Convenio se incluye en el anexo cuarto que igualmente consta en el expediente.

OCTAVO.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la asistencia económica concedida a todas las entidades locales beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web: www.dipucordoba.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, y según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Corporación Provincial, en cuyo caso, podrá requerirla previamente para que anule, revoque o modifique la resolución. El requerimiento deberá dirigirse al Presidente de la Diputación Provincial mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta Resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo, indicado en el apartado anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Jefe de Dpto. de Desarrollo Económico.

Córdoba, a 26 de junio de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo: Antonio Ruiz Cruz

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

pie_firma_firmado_dipuc_01

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40

pie_registro_dipuc_02



ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA			Total:	127.442,00
PCE18.05	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. MEDIO AMBIENTE - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	35.100,00
Aplicación:	.510.1711.76200 PCE. Parques y Jardines. Transf Capital		Total Aplicación:	30.000,00
Solicitud:	PCE18.05.0061 3INSTALACIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL ÁREA RECREATIVA DE LA LAGUNA DE ZÓNAR			
	5.4 Parques y jardines. Gasto Capital (171)		30.000,00	
Aplicación:	.510.1721.46200 PCE. Protección y mejora medio ambiente. Transf Corrientes		Total Aplicación:	5.100,00
Solicitud:	PCE18.05.0060 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL			
	5.5 Protección y mejora del medio ambiente. Gasto Corriente (172)		5.100,00	
PCE18.06	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL - SANIDAD - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	4.800,00
Aplicación:	.510.2311.46200 PCE. Atención social primaria. Transf Corrientes		Total Aplicación:	4.800,00
Solicitud:	PCE18.06.0019 APOYO ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
	6.1 Asistencia social primaria. Gasto corriente. (231)		4.800,00	
PCE18.07	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. EDUCACIÓN - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	6.000,00
Aplicación:	.510.3231.76200 PCE. Funcionam. centros infantil/primaria. Transf Capital		Total Aplicación:	6.000,00
Solicitud:	PCE18.07.0031 CLIMATIZACIÓN CENTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS			
	7.6 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil-primaria-E.E. Gasto capital. (3		6.000,00	
PCE18.08	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. CULTURA (I) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	16.700,00
Aplicación:	.510.3321.46200 PCE. Bibliotecas públicas. Transf Corrientes		Total Aplicación:	7.800,00
Solicitud:	PCE18.08.0064 APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL 2018			
	8.3 Bibliotecas públicas. Gasto corriente. (3321)		7.800,00	
Aplicación:	.510.3341.46200 PCE. Promoción Cultural. Transf Corrientes		Total Aplicación:	8.900,00
Solicitud:	PCE18.08.0069 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2018			
	8.9 Promoción cultural. Gasto corriente. (334)		8.900,00	
PCE18.09	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. CULTURA (II) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	7.000,00
Aplicación:	.510.3381.46200 PCE. Fiestas populares y festejos. Transf Corrientes		Total Aplicación:	7.000,00
Solicitud:	PCE18.09.0043 ACTIVIDADES FESTEJOS 2018			
	9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)		7.000,00	
PCE18.10	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. DEPORTE - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	5.642,00
Aplicación:	.510.3421.76200 PCE. Instalaciones Deportivas. Transf Capital		Total Aplicación:	5.642,00
Solicitud:	PCE18.10.0069 AMPLIACIÓN PARQUE DEPORTIVO INFANTIL MUNICIPAL			
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)		5.642,00	
PCE18.11	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. COMERCIO - TURISMO - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	3.000,00
Aplicación:	.510.4321.46200 PCE. Información y promoción turística. Transf Corrientes		Total Aplicación:	3.000,00
Solicitud:	PCE18.11.0029 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL 2018			
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)		3.000,00	
PCE18.12	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	25.200,00

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

pie_firma_firma_dipco_01

pie_registro_dipco_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40



ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA			Total:	127.442,00
PCE18.12	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. DESARROLLO EMPRESARIAL - TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURAS - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	25.200,00
Aplicación:	.510.4541.46200 PCE. Caminos vecinales titularidad local. Transf Corrientes		Total Aplicación:	25.200,00
Solicitud:	PCE18.12.0028 MANTENIMIENTO, MEJORA Y RECUPERACIÓN DE CAMINOS RURALES			
	12.5 Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente. (454)			25.200,00
PCE18.14	PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2018. OTRAS LEYES SECTORIALES - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2018		Total:	24.000,00
Aplicación:	.510.9201.46200 PCE. Administración General. Transf Corrientes		Total Aplicación:	24.000,00
Solicitud:	PCE18.14.0018 REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS MUNICIPAL			
	14.1 Admón general. Gasto corriente. (920)			24.000,00

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 27/6/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/6/2018

Código seguro verificación (CSV) DB15 15B0 3B2B ED74 BF68



DB1515B03B2BED74BF68

pie_firma_registro_dipu_01

pie_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2018/7811

27-06-2018 13:25:40



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	13103	PCE 2018- RETRIBUCIONES AUXILIAR BIBLIOTECA	5.922,31
3321	16003	PCE 2018- S.SOCIAL AUX. BIBLIOTECA	1.877,69
		Suma la generación de crédito	7.800,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46146	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 2018- APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	7.800,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	7.800,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

I

Código seguro de verificación (CSV):

F157 AB60 4132 6D80 79B9



F157AB6041326D8079B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde accidental MONTESINOS ROSA JOSE ANTONIO el 16/8/2018



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 15/2018**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E341 49FE A92A C174 5E17



E34149FEA92AC1745E17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde accidental MONTESINOS ROSA JOSE ANTONIO el 16/8/2018



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 15/2018
GEX 9369

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 16/08/2018 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba del día 20 de Junio de 2018, por el que concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención por importe de 7.800,00 euros para el “Programa Anual de Concertación y Empleo 2018-APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL” según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN
Solicitud PCE18.08.0064 APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	7.800,00
TOTAL	7.800,00

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):

CBE5 0244 0551 EFD3 E797



CBE502440551EFD3E797

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16/8/2018

QUINTO.- En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 1 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Diputación Provincial de Córdoba.**

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	13103	PCE 2018- RETRIBUCIONES AUXILIAR BIBLIOTECA	5.922,31
3321	16003	PCE 2018- S.SOCIAL AUX. BIBLIOTECA	1.877,69
		TOTAL	7.800,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46146	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 2018- APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	7.800,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	7.800,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

CBE5 0244 0551 EFD3 E797



CBE502440551EFD3E797

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 16/8/2018



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Pza. San José, 1

Manuel Valle Romero, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que por La Junta de Gobierno Local por Delegación según Decreto de Alcaldía 635/2015, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2018, se acordó lo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión, dice como sigue:

“2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS 13, 14 Y 15/2018.

2.1. 13/2018 (GEX 9166/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 13/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3210	623.05	CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE ADULTOS	6.000,00
		TOTAL	6.000,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.80	DE LA DIPUTACIÓN PCE 2018- CLIMATIZACIÓN CENTRO EDUCACIÓN ADULTOS	6.000,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	6.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

2.2. 14/2018 (GEX 9174/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

BFCC 5E45 6FCC 6AE3 7200



BFCC5E456FCC6AE37200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 17/8/2018

VºBº de Alcalde accidental MONTESINOS ROSA JOSE ANTONIO el 19/8/2018

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 14/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3380	226.30	GASTOS DIVERSOS FERIA REAL	6.700,00
3380	226.22	RUTA DE LA TAPA	300,00
		TOTAL	7.000,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46116	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 18- ACTIVIDADES FESTEJOS	7.000,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	7.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

2.3. 15/2018 (GEX 9369/2018).

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos, compuesto por propuesta de Alcaldía e informe de Intervención en sentido favorable.

Considerando que el expediente se encuentra completo en su contenido documental y que se ajusta a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 15/2018 con el siguiente resumen:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3321	13103	PCE 2018- RETRIBUCIONES AUXILIAR BIBLIOTECA	5.922,31
3321	16003	PCE 2018- S. SOCIAL AUX. BIBLIOTECA	1.877,69
		TOTAL	7.800,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46146	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 2018- APOYO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	7.800,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	7.800,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención Municipal”.

Código seguro de verificación (CSV):



BFCC 5E45 6FCC 6AE3 7200

BFCC5E456FCC6AE37200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 17/8/2018

VºBº de Alcalde accidental MONTESINOS ROSA JOSE ANTONIO el 19/8/2018

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, por orden del Sr. Alcalde Accidental, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



BFCC 5E45 6FCC 6AE3 7200

BFCC5E456FCC6AE37200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 17/8/2018

VºBº de Alcalde accidental MONTESINOS ROSA JOSE ANTONIO el 19/8/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22018009541
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2018/018811
				Número de Expediente 2 - G.I 15.2018
				Número de Referencia 2018011641
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 7.800,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) siete mil ochocientos euros	IMPORTE TOTAL (A) 7.800,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	7.800,00 Euros

Texto

G.I 15/2018 GEX 9369 JUNTA GOB. LOCAL 17/08/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 14221 Fecha 23-08-2018	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 10px 0;">MC</div> Signo 0 Créditos Generados por Ingresos	Número de Operación 22018009541 Número de Registro 2018/018811 Número de Expediente 2 - G.I 15.2018 Número de Referencia 2018011641 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		3321	13103	PCE 2018- RETRIBUCIONES AUXILIAR BIBLIOTECA		5.922,31
		3321	16003	PCE 2018 - S.SOCIAL AUXILIAR BIBLIOTECA		1.877,69
Total Aplicaciones (A)						7.800,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						7.800,00 Euros

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación 12018005331
PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro 2018/018812
				Número de Expediente 2 - G.I 15.2018
				Número de Referencia 2018011643
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46146	DE LA DIPUT, SUBV. PCE 2018- APOYO A LA BIBLIOTECA MUNI.
Total de la operación en letra (euros)		Importe Aplicación (A) 7.800,00 Euros
siete mil ochocientos euros		IMPORTE TOTAL (A) 7.800,00 Euros

NSO00010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 7.800,00 Euros

Texto
G.I 15/2018 GEX 9369 JUNTA GOB. LOCAL 17/08/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 14222 Fecha 23-08-2018	
--	--